



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2010/128/1

**Dr. Ricardo García Causor**  
Rector del Centro Universitario de los Valles  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número V/2010/043: Se aprobó la creación del Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de los Valles.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

  
**Dr. Marco Antonio Gómez Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/UAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/043

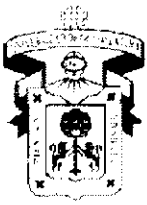
### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, por el Rector del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CC/243/2009, de fecha 21 de Agosto de 2009, en el que se propone la creación del Centro de Emprendurismo e Incubación, y

Resultando:

- 1) Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
- 2) Que para los Municipios que integran el Centro Universitario de Valles, es necesario que exista un Centro de Emprendurismo e Incubación que pueda coordinar las actividades de investigación, difusión y docencia en la materia, estableciendo redes de colaboración multi y transdisciplinaria de alta calidad.
- 3) Que a raíz de ello, el 21 de Agosto de 2009, el Consejo del Centro Universitario de Valles aprobó la propuesta del dictamen CC/243/2009, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles.
- 4) Que una manera de mejorar la competitividad del aparato productivo mexicano, y en especial de las pequeñas y medianas empresas, consiste en la puesta en marcha de programas de incubación de empresas.
- 5) Que el Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles tiene como objetivo general promover el espíritu y vocación empresarial en estudiantes y empresarios de la región, con la finalidad de que ello contribuya al desarrollo y la creación de empresas, a la innovación y transferencia de tecnología, propiciando así la creación de nuevos empleos y la generación de valor agregado en las empresas y en la región.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/043

Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar investigaciones y estudios diagnósticos;
  - b) Establecer cursos extracurriculares para el desarrollo del espíritu empresarial en los programas educativos del CUValles;
  - c) Promover, fomentar y desarrollar vinculaciones de tipo universidad-empresa, empresa-centro de investigación y universidad-empresa-centro de investigación, como medio de integración y desarrollo productivo de la región;
  - d) Asesorar, capacitar y apoyar a los empresarios para la creación de empresas;
  - e) Incubar empresas de tecnología intermedia en CUValles;
  - f) Promover la aceleración de negocios;
  - g) Crear talleres permanentes para la elaboración de un plan de negocios en la asesoría y consultoría; e
  - h) Implementar un concurso semestral del plan de negocios.
- 6) Que el Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**
- 7) Que la planta académica del Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles estará conformada por los siguientes académicos:
- a. Bertha Ermila Madrigal Torres, profesor investigador titular C,
  - b. Juan Jorge Rodríguez Bautista, profesor investigador titular C,
  - c. María Mercedes León Sánchez, docente asociado B, y
  - d. Celestino Robles Estrada, docente titular C.
- 8) Que en el Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
- a. Liderazgo emprendedor y talento humano;
  - b. Reestructuración productiva;
  - c. Capacidades productivas y tecnológicas y su impacto en el desarrollo regional; y
  - d. Administración de la tecnología y competitividad en las pequeñas y medianas empresas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/043

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/043

- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con, al menos, dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que de conformidad al artículo 86o. en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Rector de Centro, de conformidad con el artículo 54o. fracción III de la Ley Orgánica, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda tienen a bien emitir los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del **Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles**, adscrito al Departamento de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de los Valles.

**SEGUNDO.** El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- Realizar investigaciones y estudios diagnósticos;
- Establecer cursos extracurriculares para el desarrollo del espíritu empresarial en los programas educativos del CUValles;
- Promover, fomentar y desarrollar vinculaciones de tipo universidad-empresa, empresa-centro de investigación y universidad-empresa-centro de investigación, como medio de integración y desarrollo productivo de la región;
- Asesorar, capacitar y apoyar a los empresarios para la creación de empresas;
- Incubar empresas de tecnología intermedia en CUValles;
- Promover la aceleración de negocios;
- Crear talleres permanentes para la elaboración de un plan de negocios en la asesoría y consultoría; e
- Implementar un concurso semestral del plan de negocios.




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2010/043

**TERCERO.** El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles contará con un Director, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Económico Administrativas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 66 y 67 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles.



**CUARTO.** El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de los Valles; y se entenderán como extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles.



**QUINTO.** El Centro de Emprendurismo e Incubación de CUValles contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Económico Administrativas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario de los Valles.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/043

**SÉXTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 15 de Enero de 2010

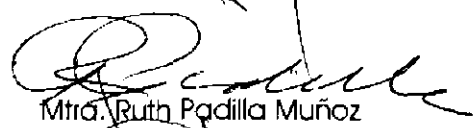
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dr. Roberto Castelán Rueda

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

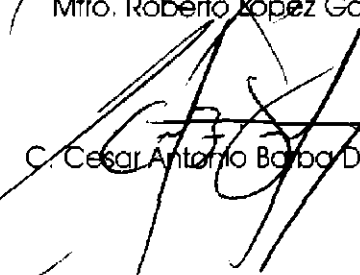
  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Mtro. Roberto López González

  
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

  
C. César Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos